



SECR
MC

Bogotá D.C., 8 DE ABRIL DE 2020
SDM-SC- 67006

SEÑOR (A)
VICTOR MANUEL MORENO CHACON
TRANVERSAL 78 D No 10-27 APT 502 TORRE 5 Kennedy
TELEFONO: 3102042875
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rehusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	☐	Apartado Clausurado
	No Resida	Fuerza Mayor	☐	
Fecha 1:	17/04/20	Fecha 2:		
Nombre del distribuidor:	Wilder G	Nombre del distribuidor:		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:	Calle 10 no existe de 6 Pasa 26 Sur			

REF: RESPUESTA- SDM -34239

Señor(a) VICTOR:

En atención al escrito de la referencia, le informo que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud con radicado **SDM - 277839-2019**, a la cual dentro del término legalmente establecido, mediante oficio **SDM-SC-290467-2019**, se dio respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados.

Es de resaltar que la dirección a la cual se envía un comparendo electrónico corresponde a la suministrada por el RUNT, no a la que un ciudadano reporta en otras entidades de servicios públicos.

Por este motivo se le reitera que en la siguiente imagen registra la dirección reportada en el RUNT

Remitente	Destinatario
Nombre Razón Social: VICTOR MANUEL MORENO CHACON Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111511000 Envío: Y625618412600	Nombre Razón Social: VICTOR MANUEL MORENO CHACON Dirección: TRANVERSAL 78 D No 10-27 APT 502 TORRE 5 Kennedy Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110821473 Fecha admisión: 16/04/2020 14:31:07
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : VICTOR MANUEL MORENO CHACON	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA- 4286367	
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA	
datos de ubicación	
Información registrada en RUNT	
Dirección:	CRA72 # 7B-75
Municipio:	BOGOTÁ
Teléfono:	4116603
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil:	3002195354
no se observa en la orden de comparendo No 11001000000025038108 de 05 de Septiembre de 2019, la fijación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros tipos tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". Este fue remitido a la acción que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información	

13 No. 37 - 35
3649400

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PR01-MD01 V.2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"CERRADO (primera vez) Y DESCONOCIDO (segunda vez)"** hechos que no son atribuibles a la administración. Se demuestra en la siguiente imagen.

472

1111

577

Caseta ladrillo Vidrio Tinto Esp. Frente del piso Afar 4 pisos por don gir

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **UAC.CENTRO** Fecha Pre-Admisión: **05/09/2019 16:25:03**

Código de servicio: **12407527**

YG239248607C0

VALORES	DESCRIPCION	CANTIDAD	RENTAS	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretarías Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad) Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Referencia: 11001030000025098108 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTA D.C. Deplo: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587 Nombre/ Razón Social: VICTOR MANUEL MORENO CHACON /RL203 Dirección: CRA 12 # 70-75 Teléfono: 4116603 - /3002185304 - Código Postal: 110921163 Código Operativo: 1111577 Ciudad: BOGOTA D.C. Deplo: BOGOTA D.C. Peso Fiskotrig: 250g Uso Contener: <i>aquí usamos as 10</i> Peso Volumétrico: 400g Peso Facturado: 250g Valor Declarado: 0 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 Observaciones del cliente: COMPARENDO Familia Ruiz	Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">RE</td> <td style="width: 40%;">Rehusado</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">CA</td> <td style="width: 40%;">Cenado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NR</td> <td>No reside</td> <td style="text-align: center;">AB</td> <td>Abandonado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NR</td> <td>No reside</td> <td style="text-align: center;">FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NR</td> <td>No reclamado</td> <td style="text-align: center;">AP</td> <td>Apertado Censurado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NA</td> <td>Nacido</td> <td style="text-align: center;">FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table> Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel Hora: Fecha de entrega: <i>última semana</i> Distribuidor: <i>JASC y Rojas</i> C.C. <i>790413684</i> Fecha de entrega: <i>10/09/2019</i> Edificio: <i>10-72A4</i>	RE	Rehusado	CA	Cenado	NR	No reside	AB	Abandonado	NR	No reside	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AP	Apertado Censurado	NA	Nacido	FM	Fuerza Mayor
RE	Rehusado	CA	Cenado																						
NR	No reside	AB	Abandonado																						
NR	No reside	FA	Fallecido																						
NR	No reclamado	AP	Apertado Censurado																						
NA	Nacido	FM	Fuerza Mayor																						

11115871111577YG239248607C0

UAC.CENTRO

CENTRO A

Impreso: Fecha: 05/09/2019 16:25:03 / Centro: UAC.CENTRO / Código: 12407527 / Fecha Pre-Admisión: 05/09/2019 16:25:03 / Hora: 16:25:03 / Hora: 16:25:03 / Hora: 16:25:03

El presente es un documento que no tiene validez jurídica. El contenido de este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El contenido de este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El contenido de este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato.

Ante la solicitud de revocatoria, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Por otro lado, atendiendo a la solicitud, se debe indicar que el mismo Artículo 129 de la Ley 769 de 2002 contempla que en caso de no poder identificar tipo de datos como la licencia de conducción, el funcionario de tránsito deberá aportar pruebas que fundamenten la comisión de la infracción, situación que se encuentra respaldada con el Parágrafo 2 del mismo articulado el cual, consagra que las fotografías en las que se identifique el vehículo utilizado para cometer una falta a las normas de tránsito o el nombre del conductor, serán consideradas como pruebas; razón por la cual, no se puede acoger de manera favorable su solicitud en relación a la copia de la licencia de conducción de la persona a la que se cargó el comparendo, debido a que en el presente caso al existir las dos fotografías anexas del citado comparendo, no era necesario ese requisito. Textualmente el Artículo 129 reza:

“Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpa do y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación

*(...) **PARÁGRAFO 2o.** Las ayudas tecnológicas como cámaras de vídeo y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."*

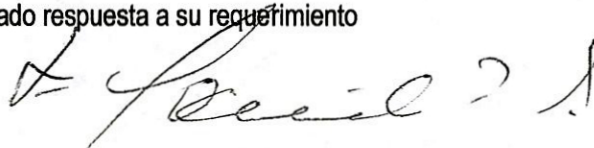
Así las cosas, y expuestas las anteriores precisiones se reitera la respuesta **SDM-SC-290467-2019** de acuerdo con lo preceptuado el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ANDRES FELIPE TOCARRUNCHO BARON

PA01-PR01-MD01 V.2.0



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 8 DE ABRIL DE 2020
SDM-SC- 67006

SEÑOR (A)
VICTOR MANUEL MORENO CHACON
TRANVERSAL 78 D No 10-27 APT 502 TORRE 5 Kennedy
TELEFONO: 3102042875
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM -34239

Señor(a) VICTOR:

En atención al escrito de la referencia, le informo que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud con radicado **SDM - 277839-2019**, a la cual dentro del término legalmente establecido, mediante oficio **SDM-SC-290467-2019**, se dio respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados.

Es de resaltar que la dirección a la cual se envía un comparendo electrónico corresponde a la suministrada por el RUNT, no a la que un ciudadano reporta en otras entidades de servicios públicos.

Por este motivo se le reitera que en la siguiente imagen registra la dirección reportada en el RUNT

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	VICTOR MANUEL MORENO CHACON		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 4286367		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		

Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CRA 72 # 7B-75	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	4116603	Teléfono móvil:	3002195354

Como se observa en la orden de comparendo No 11001000000025038108 de 05 de Septiembre de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"CERRADO (primera vez) Y DESCONOCIDO (segunda vez)"** hechos que no son atribuibles a la administración. Se demuestra en la siguiente imagen.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **UAC CENTRO**

Orden de servicio: **12407527**

Fecha Pre-Admisión: **05/09/2019 16:25:03**

YG239248607C0

1111

577

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 10010000000205036108

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/ Razón Social: VICTOR MANUEL MORENO CHACON/R.L203

Dirección: CRA 72 N° 70-75

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (gms): 200

Peso Volumétrico (gms): 200

Peso Facturado (gms): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

NIT/C.OT: 1800099051

Teléfono: 3649400 EXT 6310

Código Postal: 110611000

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Código Postal: 110921183

Código Operativo: 1111577

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE	Rechazado	CA	Cenado
NR	No existe	FA	Fallecido
NR	No reside	AC	Aperitivo Causurado
NR	No reclamado	EV	Fuerza Mayor
NR	Desconocido		
NR	Intervención Judicial		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel** **Mora:**

Fecha de entrega: 05/09/2019

Entregado por: JASC M Rojas

C.C. 79 003 684

Fecha de entrega: 10/09/2019

Entregado por: 1072149

11115871111577YG239248607C0

1111

587

UAC CENTRO

CENTRO A

1111

587

Ante la solicitud de revocatoria, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Por otro lado, atendiendo a la solicitud, se debe indicar que el mismo Artículo 129 de la Ley 769 de 2002 contempla que en caso de no poder identificar tipo de datos como la licencia de conducción, el funcionario de tránsito deberá aportar pruebas que fundamenten la comisión de la infracción, situación que se encuentra respaldada con el Parágrafo 2 del mismo articulado el cual, consagra que las fotografías en las que se identifique el vehículo utilizado para cometer una falta a las normas de tránsito o el nombre del conductor, serán consideradas como pruebas; razón por la cual, no se puede acoger de manera favorable su solicitud en relación a la copia de la licencia de conducción de la persona a la que se cargó el comparendo, debido a que en el presente caso al existir las dos fotografías anexas del citado comparendo, no era necesario ese requisito. Textualmente el Artículo 129 reza:

"Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpa do y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario

PA01-PR01-MD01 V.2.0



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación

*(...) **PARÁGRAFO 2o.** Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."*

Así las cosas, y expuestas las anteriores precisiones se reitera la respuesta **SDM-SC-290467-2019** de acuerdo con lo preceptuado el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento

**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ANDRES FELIPE TOCARRUNCHO BARON



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19562
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-34239/ VICTOR MANUEL MORENO CHACON</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-67006 d eI 08 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

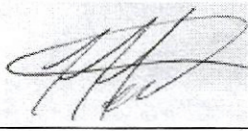
34239.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)